



RESOLUCION N° 252-81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 12 JUN. 1981

Expte. N° 094/81

VISTO:

La presentación de Fs. 4 de Dirección de Personal del 3 de Marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma hace saber que el Dr. Juan Eusebio Jorge Royo, actual profesor con dedicación exclusiva del Departamento de Humanidades, ingresó a la Universidad el 1° de Agosto de 1975, como profesor adjunto con dedicación simple, sin percepción de antigüedad docente por estar jubilado;

Que en Octubre del citado año presentó un certificado de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta, en el que se indica que no percibe haberes jubilatorios desde Enero de 1975;

Que dicho trámite fue realizado a fin del reconocimiento y pago de la antigüedad docente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 2°, 40 y 41 de la Ley N° 14.473, su reglamentación y modificaciones, y artículo 1° del Decreto N° 5.614/68;

Que en base a lo señalado precedentemente, se le liquidó y abonó el beneficio por antigüedad docente (80%) hasta Setiembre de 1980;

Que en dicho mes y a través de la declaración jurada de impuesto a las ganancias se observó el cobro del beneficio jubilatorio;

Que desde Octubre de 1980 se le suspendió el pago de tal asignación y se le solicitó la presentación de un certificado de la referida Caja de Previsión, a fin de determinar la fecha en que volvió a percibir haberes jubilatorios, ya que a partir de ese momento no le correspondía antigüedad docente por servicios computados para la obtención del mencionado beneficio;

Que en el certificado expedido con fecha 27 de Octubre de 1980 por la Caja de Previsión Social de la Provincia de Salta, se especifica que el nombrado profesor empezó nuevamente a cobrar su jubilación a partir del 1° de Enero de 1976, de lo cual se deduce que el mismo percibió montos indebidos por antigüedad docente desde esta última fecha;

Que en el acta labrada a Fs. 8 por Asesoría Jurídica el citado agente deja aclarada su situación y se pone a disposición de la Universidad para que le efectúen sobre sus haberes todos los reintegros que hubiere lugar como consecuencia del cobro erróneo del beneficio por antigüedad docente;

Que a Fs. 10 Dirección de Personal ha detallado las diferencias cobradas de más por el aludido profesor, actualizadas a Marzo de 1981 e intereses devengados, que debe reintegrar el mismo, las que totalizan \$ 52.659.625.=;

POR ELLO y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 094/81

ARTICULO 1°.- Formular cargo por cincuenta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos (\$ 52.659.625.=) al Dr. Juan Eusebio JORGE ROYO, profesor adjunto con dedicación exclusiva del Departamento de Humanidades, por cobro indebido del porcentaje por antigüedad docente, entre Enero de 1976 y Setiembre de 1980, conforme se alude en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección de Personal a descontar mensualmente en planillas de haberes al nombrado profesor, el importe correspondiente hasta cubrir dicha cantidad y en montos que no superen el veinte por ciento (20%) de su remuneración nominal.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que la suma indicada en el artículo 1° será reajustada de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 22.328.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



Miguel Maestro

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
a/c. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Agustín González del Pino

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 252-81